



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 265-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1153-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 28 de octubre del 2015, emitido por el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando el reembolso de fondo por encargo, por el mayor gasto realizado por notificación, publicación de notificación para supervisión, en diario de circulación local, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, para formalizar la supervisión de oficio al titular del permiso N° 12-SEC/P-MAD-A-009-2014, Sr. Neólogo Fabián de la Cruz Quispe, en el ámbito geográfico de su competencia, y;

CONSIDERANDO:

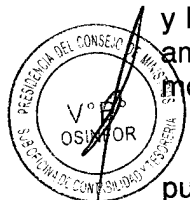
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación ..."*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la*



descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

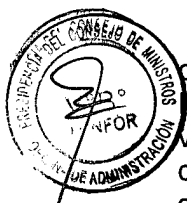
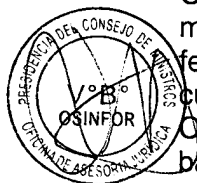
Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2, del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante documento del visto, el Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitó el reembolso para el Sr. Ali Huycama Tapullima, por el gasto realizado correspondiente a la publicación del 18 de octubre del 2015, de la carta de notificación N° 323-2015-OSINFOR-06.2 en el diario de circulación local “El Correo” distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, la cual formaliza la supervisión de oficio al Sr. Neólogo Fabián de la Cruz Quispe, en la Meta 20, tarea 21.05, clasificador 23.22.42, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el reembolso solicitado se debe a que la actividad de supervisión de oficio tenía que ejecutarse, a solicitud del Sub Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por lo que el señor Ali Huycama Tapullima se vio en la necesidad de realizar el gasto de su peculio, en la publicación en el diario de circulación local “El Correo” distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, debido a que no pudo notificar de manera presencial al concesionario pese al haberlo visitado en varias oportunidades, con la carta de notificación para la supervisión de oficio, generando gastos no previstos;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1164 de fecha 05 de noviembre del 2015, y habiéndose verificado que el reembolso del fondo por encargo fue generado por un gasto urgente no previsto en el cumplimiento de las notificaciones, realizado el 18 de octubre del 2015, se ejecutó por la necesidad antes mencionada; el mismo que se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso a favor del Sr. Ali Huycoma Tapullima, Notificador de la Oficina Desconcentrada de La Merced, por el gasto realizado correspondiente a la publicación del 18 de octubre 2015, de la carta de notificación N° 323-2015-OSINFOR-06.2 en el diario de circulación local "El Correo" distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, generando gastos no previstos a ejecutarse en la Meta 20 según el detalle siguiente:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RO	
			Meta	Importe Total
1	LA MERCED	GASTOS DE SUPERVISIÓN	20	1,748.00
TOTAL				S/ .1,748.00

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

Meta	Meta 20
FF	RO
Clasif.Gasto	GASTOS DE NOTIFICACIÓN
23.22.42	1,748.00
Total	1,748.00



Artículo 3º.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,



G.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

